

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Noviembre doce de dos mil veinte

Ref.: Acción de Tutela 2020 –310
Auto Admisorio

Vista la tutela de la referencia el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRON** identificada con C.C. N° 31.165.045 quien actúa en nombre propio contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal del **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** o quien haga sus veces, concediéndole el término de **dos (2)** días para que:

- Ejerza su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- La Secretaría Distrital de Gobierno informe si ya resolvió el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución 1025 de 2020, formulado por la accionante señora **MARÍA VICTORIA ALVARADO GIRÓN** identificada con C.C. N° 31.165.045.

TERCERO: VINCULAR al **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, concediéndole el término de **dos (2)** días para que:

- Ejerza su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

CUARTO: VINCULAR a los demás aspirantes que participaron en las Convocatorias 740 de 2018 (OPEC 75644), para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto ejerzan su derecho de defensa.

QUINTO: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y Secretaria Distrital de Gobierno que publiquen durante los dos días siguientes a la notificación de la presente tutela en sus respectivas páginas WEB, todo lo relacionado con esta acción de tutela, a fin de que los aspirantes a la convocatoria hagan uso de sus derechos fundamentales. Igualmente dichas entidades les comunicarán sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos.

Comuníquese la presente determinación a la accionada por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos y esta providencia)

NOTIFÍQUESE,



CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ